

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1268/22 REDEXIS/NEDGIA

---

### I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 26 de enero de 2022 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de REDEXIS GAS, S.A. (en adelante, REDEXIS), de varios activos de distribución y suministro de gas licuado del petróleo (en adelante, GLP) canalizado, propiedad última del grupo NATURGY.<sup>1</sup>
- (2) Con fecha 27 de enero de 2022, la Dirección de competencia, se requirió a la notificante en virtud de los artículos 37.2.b, y 55.5 de la LDC para que aportara determinada información necesaria para la valoración de la operación, suspendiendo dicha solicitud el plazo del procedimiento. La entrada de la contestación al citado requerimiento tuvo entrada con fecha 1 de febrero de 2022.
- (3) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **3 de marzo 2022**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.
- (4) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

### II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación consiste en la adquisición, por parte de REDEXIS GAS, S.A. (en adelante, REDEXIS), de 14.450 puntos de suministro de gases licuados del petróleo<sup>2</sup> (en adelante, GLP) canalizado, 321 instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, junto con las pólizas de suministro de GLP suscritas con los clientes en relación con las instalaciones (en adelante, conjuntamente, **ACTIVOS GLP**), que son actualmente propiedad última del grupo NATURGY.
- (6) Los Activos GLP están ubicados en distintos municipios de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Huesca, Zaragoza y Baleares.
- (7) La operación se ha formalizado mediante la firma de un Acuerdo Marco suscrito el 16 de diciembre de 2021 entre REDEXIS y NEDGIA.
- (8) Recientemente, REDEXIS SL. adquirió 11.366 puntos de suministro de GLP canalizado, 648 instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas (en adelante,

---

<sup>1</sup> Todos los activos adquiridos son propiedad de NEDGIA ANDALUCIA S.A., NEDGIA ARAGÓN, S.A., NEDGIA BALEARS S.A. y GAS NATURAL REDES GLP, S.A. (en adelante, todas ellas NEDGIA), todas ellas sociedades pertenecientes al GRUPO NATURGY

<sup>2</sup> Se entiende por gases licuados del petróleo (GLP) a los efectos de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, LSH), las fracciones de hidrocarburos ligeros que se obtienen del petróleo crudo o del gas natural, principalmente propano y butano. Según especifica la notificante, los GLP normalmente se licúan a presión para el transporte y almacenamiento. Por otro lado, según informa la notificante, debe entenderse que "Usuarios GLP" equivale a número de puntos de suministro de GLP, puesto que cada punto de suministro de GLP se utiliza para el suministro a un usuario de GLP.

Instalaciones), junto con las pólizas de suministro de GLP suscritas con los clientes en relación con las Instalaciones, propiedad de CEPSA.

- (9) Igualmente, previamente ya había adquirido cerca de 75.000 puntos de suministro de GLP canalizado de REPSOL BUTANO, en dos operaciones autorizadas por la CNMC con fechas 10 de diciembre de 2015 y 7 de julio de 2016.<sup>3</sup> Asimismo, REDEXIS adquirió cerca de 5.235 puntos de suministro de GLP canalizado de CEPSA en dos operaciones autorizadas por la CNMC con fechas de 2 de febrero de 2017 y 22 de noviembre de 2018.<sup>4</sup> Finalmente, la CNMC autorizó en 2019 la adquisición por parte de REDEXIS de varios puntos de suministro de GLP propiedad de NEDGIA<sup>5</sup>.
- (10) REDEXIS señala que, si bien no tiene un plan global de transformación a gas natural de todas las instalaciones de GLP objeto de adquisición, es posible que una parte de estas sean transformadas para la distribución de gas natural.

### **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (11) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (12) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (13) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia en España.

### **IV. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **IV.1. REDEXIS GAS, S.A. (REDEXIS)**

- (14) REDEXIS es una empresa controlada conjuntamente por los fondos ATP INFRASTRUCTURE II APS (ATP), GUOTONG ROMEO HOLDINGS LTD (GT FUND) y CHASE GAS INVESTMENTS LTD (controlada indirectamente por UNIVERSITIES SUPERANNUATION SCHEME LIMITED o USS), cada uno de los cuales posee el 33% de su capital social.
- (15) REDEXIS está activa principalmente en las actividades reguladas de transporte de gas natural en España y su distribución en diferentes municipios españoles, mientras que REDEXIS GLP, S.L.U. (filial) está activa en la distribución y comercialización<sup>6</sup> de GLP canalizado, actividad a la que se destinan las instalaciones objeto de adquisición.
- (16) El volumen de negocios del Grupo REDEXIS en 2020, conforme al artículo 5 del RD 261/2008 (RDC), fue:

**TABLA 1: VOLUMEN DE NEGOCIOS DE GRUPO REDEXIS 2020  
(millones de Euros)**

<sup>3</sup> Expedientes C/0710/15 y C/0767/16

<sup>4</sup> Expedientes C-0827/17 y C-0986/18

<sup>5</sup> Expediente C-1004/19

<sup>6</sup> La actividad de suministro de GLP por canalización no está liberalizada, por lo que todos los clientes se suministran a través de la empresa titular de la red de distribución a la que están conectados.

MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[CONF.<5.000]	[CONF.>250]	[CONF.>60]

Fuente: Notificación

## IV.2 Activos GLP CEPSA

- (17) Los **ACTIVOS GLP** adquiridos están conformados por 14.450 puntos de suministro de GLP y todos aquellos activos necesarios para dar servicio a estos puntos de suministro, consistentes en los centros de almacenamiento del GLP, las redes canalizadas que lo transportan hasta las instalaciones receptoras de los usuarios y los instrumentos de telemedida necesarios para verificar el GLP consumido por cada usuario para su facturación. Asimismo, se transmitirán las pólizas de suministro que el actual propietario de los puntos de suministro tiene suscritas con cada uno de los usuarios a los que se suministra GLP.
- (18) Dichos activos son en la actualidad propiedad de NEDGIA ANDALUCIA S.A, NEDGIA ARAGÓN, S.A., NEDGIA BALEARS S.A. y GAS NATURAL REDES GLP, S.A. (en adelante, todas ellas NEDGIA), todas ellas sociedades pertenecientes al GRUPO NATURGY.<sup>7</sup>
- (19) El volumen de negocios de los activos de NEDGIA objeto de la presente operación en España en 2019, conforme al artículo 5 del RDC, fue:

TABLA 2: VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ACTIVOS NEDGIA 2020 (millones de Euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[CONF. <2.500]	[CONF.<100]	[CONF.<60]

Fuente: Notificación

## V. MERCADOS RELEVANTES

### V.1. Mercados de producto

- (20) El sector económico afectado por la operación es el de la distribución y suministro de GLP canalizado (NACE D.3522 *Distribución por tubería de combustibles gaseosos*), en el que se encuentran presentes ambas partes. La sociedad adquiriente, REDEXIS, está también presente en los mercados de transporte y distribución de gas natural.
- (21) El mercado de distribución de gas natural está estrechamente vinculado al mercado de distribución de GLP canalizado, tal y como reconocen diversos precedentes nacionales<sup>8</sup> y comunitarios<sup>9</sup>, en la medida en que el cambio al gas natural puede producirse fácilmente con ajustes y costes razonables.
- (22) Efectivamente, la notificante señala la posibilidad de transformación de las redes de GLP canalizado adquiridas para su uso con gas natural, con lo que las canalizaciones acabarán formando parte de la red de distribución de gas natural

<sup>7</sup> En particular, a un subgrupo dentro de éste, del que es matriz la sociedad HOLDING DE NEGOCIOS DE GAS, S.A., que aglutina las participaciones en las sociedades que realizan actividades de transporte y distribución de gas natural y de distribución de GLP por canalización.

<sup>8</sup> C-1004-19 REDEXIS/NEDGIA LU POT-MI, C-1698-20 REDEXIS/CEPSA GLP – 3, C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0812/16 GAS NATURAL FENOSA/GLP-CEPSA-ACTIVOS

<sup>9</sup> M. 1628 TOTALFINA/ELF, M. 4028 FLAGA/PROGAS/JV

de REDEXIS. Por ello se examinarán ambos mercados, GLP canalizado y gas natural, de forma separada y conjunta.

### **V.1.1. Distribución y suministro de GLP**

- (23) Dentro del mercado de distribución y suministro de GLP, los citados precedentes han distinguido tres segmentos en función del sistema de distribución empleado: i) GLP a granel, ii) GLP envasado y iii) GLP para automoción.
- (24) La modalidad a granel abarca la distribución y/o suministro de GLP por canalización cuya entrega al cliente se realiza en fase gaseosa, y cuyo consumo se mide mediante contador para cada consumidor.<sup>10</sup>
- (25) En el caso del suministro en la modalidad de canalizado, el GLP procedente de las refinerías o los depósitos de importación es transportado en grandes volúmenes hasta los centros de almacenamiento, de donde son distribuidos, generalmente mediante camiones cisterna, hasta el depósito de almacenamiento del que parte la red de canalizaciones que lo llevarán hasta los usuarios finales.<sup>11</sup>
- (26) Por ello, cabe distinguir un primer eslabón consistente en el suministro de GLP a granel, por parte de los operadores mayoristas desde los centros de almacenamiento hasta los depósitos de donde parte la red de canalizaciones, y un segundo eslabón en el que el GLP es suministrado mediante canalización a los clientes finales, por parte de las empresas distribuidoras de GLP canalizado.<sup>12</sup> De manera que recientes precedentes nacionales<sup>13</sup> han analizado de forma independiente el segmento de GLP canalizado, alternativa de distribución existente en España pero poco frecuente en otros países europeos.<sup>14</sup>
- (27) Asimismo, en línea con los precedentes nacionales y comunitarios<sup>15</sup>, puesto que una parte del suministro a granel se destina a las distribuidoras de GLP por canalización, se distingue dicho mercado aguas arriba del suministro de GLP canalizado, distinguiéndose los eslabones mayorista y minorista de la cadena.
- (28) No obstante, según la notificante, sólo sería relevante a los efectos de la presente operación, la actividad minorista (distribución y suministro de GLP canalizado), puesto que REDEXIS únicamente se encuentra presente en el mercado minorista de GLP canalizado.<sup>16</sup>
- (29) Por tanto, ninguna de las partes de la operación está presente en el mercado de suministro de GLP a granel; ni REDEXIS ni los activos objeto de la presente operación.

<sup>10</sup> Artículo 44 bis. 3 de la Ley del Sector de Hidrocarburos.

<sup>11</sup> El suministro a clientes finales puede realizarse de forma directa por los operadores al por mayor verticalmente integrados, o bien a través de empresas distribuidoras de canalizado, que adquieren GLP a granel a operadores mayoristas.

<sup>12</sup> En línea con lo dispuesto en los precedentes citados.

<sup>13</sup> C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C/1098/20 REDEXIS/CEPSA GLP 3, C/1004/19 REDEXIS/NEDGIA y C/1168/21 REDEXIS/REPSOL GLP.

<sup>14</sup> El suministro de GLP canalizado, con precios regulados, se enfoca principalmente al consumidor doméstico, mientras que la demanda industrial se suministra normalmente a través del suministro de GLP a granel a precio libre.

<sup>15</sup> C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP y M.4028 FLAGA/PROGAS/JV, entre otros.

<sup>16</sup> Adquiriendo el GLP que suministra mediante canalización a sus clientes a un operador mayorista

- (30) Por todo ello, a los efectos de la presente operación, habría de tenerse en cuenta el **mercado de distribución y suministro de GLP canalizado**, en el que se encuentran presentes las dos partes de la operación.

### V.1.2 Distribución de gas natural

- (31) Como se ha señalado previamente, REDEXIS está presente en el mercado de transporte y distribución de gas natural y no en su comercialización<sup>17</sup>, y puesto que una posible evolución de las instalaciones de GLP adquiridas es transformarlas para **la distribución de gas natural** resulta preciso analizar los efectos de la operación en este mercado.<sup>18</sup>
- (32) El sector del gas está regulado por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (LSH), que establece que “*el transporte y distribución como actividades reguladas (siendo la mientras que la comercialización<sup>19</sup> de gas se desarrolla en régimen de libre competencia*”. La distribución comprende la construcción, operación y mantenimiento de las redes de distribución de gas que van desde la red de transporte a alta presión al consumidor final; el acceso a las redes de transporte y distribución, así como sus peajes, y la retribución de las actividades de transporte y distribución están regulados.
- (33) En cuanto a la regulación de la transformación de redes de GLP canalizado a redes de distribución de gas natural, el artículo 46 bis de la LSH establece que los titulares de las instalaciones de distribución de GLP a granel pueden solicitar la autorización correspondiente para su transformación y utilización con gas natural, debiendo cumplir con las condiciones técnicas de seguridad que sean de aplicación.<sup>20</sup>

## V.2. Mercado geográfico

### V.2.1 Distribución y suministro de GLP canalizado

- (34) Precedentes nacionales y comunitarios<sup>21</sup> han concluido que el mercado geográfico del GLP es **nacional**. Esto se debe a que se trata de un producto homogéneo sujeto a una normativa uniforme que, en general, se transporta a cortas distancias, pero las zonas de influencia de cada depósito o centro de embotellado coinciden y resulta difícil aislar una zona en relación con otras.
- (35) En lo referente al mercado de distribución y suministro de GLP canalizado, diversos precedentes nacionales<sup>22</sup> lo han analizado extrapolando determinadas conclusiones del mercado de gas natural dada su similitud. En este sentido, los

<sup>17</sup> Donde sí está presente el GRUPO NATURGY.

<sup>18</sup> Según la notificante, con la presente operación, REDEXIS busca incrementar su presencia en el suministro de GLP canalizado, ya sea con vistas a la explotación de las instalaciones adquiridas para el suministro al por menor de GLP o con vistas a la transformación de las mismas para la distribución de gas natural.

<sup>19</sup> La LSH establece que se regularán reglamentariamente determinados aspectos relacionados con la comercialización.

<sup>20</sup> Asimismo, el anexo X de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece una retribución por distribución mayor en los municipios de gasificación reciente (por término municipal de gasificación reciente se entenderá aquel cuya primera puesta en servicio de gas se haya producido menos de cinco años antes del año de cálculo de la retribución), en los términos especificados en la normativa.

<sup>21</sup> C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS GAS/Activos GLP REPSOL BUTANO, C-0827/17 REDEXIS CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C-1004/19 REDEXIS/NEDGIA. M.1628 Totalfina/Elf, entre otros.

<sup>22</sup> C-0827/17 REDEXIS CEPSA GLP, C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS GAS/ Activos GLP REPSOL BUTANO, C-0812/16 GAS NATURAL FENOSA/GLP CEPSA-ACTIVOS, entre otros.



precedentes nacionales<sup>23</sup> han venido considerando para el mercado de distribución de gas natural que su ámbito geográfico viene determinado por el área que abarcan las autorizaciones administrativas.

- (36) La notificante considera que no se da la alegada similitud del mercado de distribución y suministro de GLP con el mercado de distribución de gas natural, en tanto que para el GLP no se produce el monopolio natural y legal existente para la distribución de gas natural. La actividad de distribución y suministro de GLP canalizado no requiere autorización administrativa previa, únicamente se requiere una comunicación previa para el suministro de GLP.<sup>24</sup>
- (37) Esto da lugar a que no se produzcan los monopolios locales característicos de la distribución de gas natural que, al ser una actividad regulada, requiere una autorización previa para poder distribuir en un determinado municipio. Efectivamente, como consta en los Informes de la CNMC de Supervisión del Mercado de GLP Canalizado<sup>25</sup>, sí hay coexistencia de varios distribuidores de GLP a nivel autonómico y provincial, por lo que no cabe definir mercados locales, como ya se viene indicando en los precedentes nacionales<sup>26</sup> más recientes.
- (38) Por todo ello, a los efectos del presente expediente y teniendo en cuenta los precedentes existentes en el mercado de distribución de gas natural, será analizado este mercado desde un punto de vista local, provincial, autonómico y nacional.

### **V.2.2 Distribución de gas natural**

- (39) En cuanto al mercado de distribución de gas natural, los precedentes<sup>27</sup> lo han considerado como regional, viniendo delimitado por el área que abarcan las autorizaciones administrativas.

## **VI. CUOTAS DE MERCADO**

### **VI.1. Distribución y suministro de GLP canalizado**

- (40) Las características del suministro de GLP canalizado hacen que el mismo sea una solución transitoria y alternativa al suministro de gas natural para pequeñas poblaciones o núcleos urbanos dispersos, alejados de la red de gas natural hasta que la misma llegue a tales núcleos de población, si bien, la evolución del número de clientes de GLP canalizado durante los últimos diez años viene mostrando una tendencia a la baja, que se ha visto paralizada desde 2019, probablemente debido a la situación generada por la COVID-19.<sup>28</sup>
- (41) Durante los últimos años, REPSOL BUTANO y CEPSA han llevado a cabo un proceso de desinversión de sus respectivas instalaciones de GLP canalizado, dando lugar a una serie de operaciones de compraventa, autorizadas por la

<sup>23</sup> C-0630/14 REDEXIS/GEDM, entre otros.

<sup>24</sup> Tal y como se establece en los artículos 45 y 46 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

<sup>25</sup> El último de abril de 2019 (Expte. IS/DE/008/19)

<sup>26</sup> C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C-1004/19 REDEXIS/NEDGIA.

<sup>27</sup> C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-630/14 REDEXIS/GEDM, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C-1004/19 REDEXIS/NEDGIA.

<sup>28</sup> Según la información contenida en el Informe de Supervisión del mercado de GLP canalizado (IS/DE/008/21).

CNMC, que han provocado un cambio sustancial en la estructura de la oferta del mercado de distribución y suministro de GLP canalizado.

- (42) Por ello, resulta apropiado analizar la evolución de las cuotas en el mercado de GLP canalizado en los últimos años por puntos de suministro, destacando que REPSOL ha pasado de ostentar cerca del 83% del total en 2015 a una cuota cercana al 0% en 2020. Por su parte, GAS NATURAL FENOSA ha pasado a ocupar el primer lugar con una cuota del 42,8% en 2020:

TABLA 1: EVOLUCIÓN CUOTAS DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GLP CANALIZADO NACIONAL 2016-2020 (% puntos de suministro)					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
NEDGIA	47,7	46,8	43,8	43,2	42,8
<b>REDEXIS</b>	<b>15,0</b>	<b>16,3</b>	<b>18,9</b>	<b>20,1</b>	<b>20,6</b>
NORTEGAS	15,2	17,2	19,0	19,6	19,4
MADRILEÑA	7,6	6,6	5,5	3,1	5,3
CEPSA	6,5	6,9	6,4	5,1	4,8
DICOGEXA	0,6	3,0	3,3	3,2	3,2
PRIMAGAS	1,0	1,1	1,2	1,5	2,3
VITOGAS	1,4	1,5	1,7	1,6	1,5
DISA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
REPSOL	5,0	0,4	0,0	0,0	0,0
GALP	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por el Informe de Supervisión del Mercado de GLP Canalizado del año 2020. Datos pre-operación.

- (43) Según la información aportada por las partes, tras la operación REDEXIS alcanzará una cuota a **nivel nacional** del **23,9%** (adición del 3,3%), pasando a ser el segundo operador por detrás de GAS NATURAL FENOSA en el mercado de GLP canalizado:

TABLA 2: DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GLP CANALIZADO NACIONAL POST-OPERACIÓN	
	Puntos de suministro (nº)
NATURGY	39,50%
NORTEGAS	19,40%
<b>REDEXIS</b>	<b>23,90%</b>
MADRILEÑA	5,30%
CEPSA	4,80%
DICOGEXA	3,20%
PRIMAGAS	2,30%
VITOGAS	1,50%
DISA	0,10%
GALP	0,10%
REPSOL	0,00%
TOTAL	100,00%

Fuente: Elaborado por la Notificante en base a los datos suministrados por el Informe de Supervisión del Mercado de GLP Canalizado del año 2020

- (44) A **nivel autonómico**, REDEXIS ostentará tras la operación cuotas del **[90-100]%** (adición del **[30-40]%**) en Aragón, **[50-60]%** en Andalucía (adición del **[10-20]%**), del **[90-100]%** en Baleares (adición del **[10-20]%**).
- (45) A **nivel provincial** la operación dará lugar a cuotas conjuntas del **[90-100]%** (adición del **[40-50]%**) en Huesca, del **[90-100]%** en Zaragoza (adición del **[0-10]%**), del **[90-100]%** en Almería (adición del **[0-10]%**), del **[90-100]%** en

Granada (adición del **[30-40]%**), del **[90-100]%** en Jaén (adición del **[0-10]%**) y adquisición del **[70-80]%** en Córdoba.

- (46) **En términos de mercado local**, de los [CONFIDENCIAL]<sup>29</sup> municipios afectados por la operación de adquisición de puntos de suministro, REDEXIS únicamente tiene presencia actualmente en [CONFIDENCIAL] de ellos<sup>30</sup>.

### **VI.2. Distribución de gas natural<sup>31</sup>**

- (47) La posición de REDEXIS no se verá alterada en el mercado de distribución de gas natural de forma inmediata, donde en el mercado nacional lidera NATURGY con una cuota (en puntos de suministro) del 68%, seguido de NORTEGAS (12,1%) y MADRILEÑA (11,1%), situándose REDEXIS como cuarto operador (7,8%). En términos autonómicos, la presencia de REDEXIS en las CCAA de Andalucía, Aragón y Baleares no se ve afectada siendo superior al [90-100] en Aragón y Baleares, mientras que en Andalucía su cuota no supera el [20-30]%. A nivel provincial, destaca la posición de REDEXIS en Huesca y Zaragoza, con cuotas superiores al [90-100]%, y en segundo término en Almería y Jaén, con cuotas superiores al [60-70]%

### **VI.3. Distribución de GLP canalizado y de gas natural conjuntamente<sup>32</sup>**

- (48) Si se consideran conjuntamente los mercados de distribución de GLP canalizado y de distribución de gas natural, asumiendo una posible transformación de las redes de distribución de GLP a redes de gas natural, tras la operación REDEXIS ostentaría una cuota de mercado a **nivel nacional** del **8,56%** en 2018 (un incremento del 0,17%).
- (49) Atendiendo a la delimitación autonómica, en Aragón la cuota de REDEXIS ascendería al **[90-100]%**, al **[90-100]%** en Baleares y del **[10-20]%** en Andalucía.
- (50) A nivel **provincial**, las cuotas resultantes serían del **[70-80]%** en Almería (adición del **[0-10]%**), del **[20-30]%** en Granada (adición del **[0-10]%**), del **[60-70]%** en Jaén (adición del **[0-10]%**), del **[90-100]%** en Huesca (adición del **[10-20]%**), del **[90-100]%** en Zaragoza (adición del **[0-10]%**) y del [70-80] en Córdoba (adición del **[70-80]%**).

## **VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (51) La operación consiste en la adquisición, por parte de REDEXIS, de 14.450 puntos de suministro de GLP canalizado, 321 instalaciones de suministro, diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, junto con las pólizas de suministro suscritas con los clientes en relación con las instalaciones y determinadas redes de distribución de gas natural, actualmente sin servicio, siendo todo ello propiedad de NEDGIA. Las instalaciones están ubicadas en distintos municipios de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Huesca, Zaragoza y Baleares.

<sup>29</sup> Según informa la notificante, REDEXIS pasará a tener los siguientes puntos de suministro: [CONFIDENCIAL]

<sup>30</sup> [CONFIDENCIAL].

<sup>31</sup> Las cuotas de Gas Natural se han obtenido Informe de supervisión del mercado de gas natural de 2019 a falta de la publicación por la CNMC del Informe de supervisión del mercado de gas natural de 2020.

<sup>32</sup> Con el fin de asegurar la consistencia de los datos y debido a la falta de la publicación



- (52) El sector económico afectado por la operación es la distribución y suministro de GLP canalizado (NACE D.3522 distribución por tubería de combustibles gaseosos y D.3523: comercio de gas por tubería), en el que se encuentran las partes, si bien la adquirente está presente también en los mercados de transporte y distribución de gas natural (a través de REDEXIS GAS).
- (53) Tras la operación, REDEXIS alcanzara una cuota de mercado del 23,5% (adición del 3,4%) en términos de usuarios en el mercado nacional de distribución y suministro de GLP canalizado. A nivel autonómico, la operación da lugar a solapamientos horizontales significativos superiores al 50% en las CCAA afectadas, concretamente, en Aragón **[90-100]%** (adición del **[30-40]%**), en Andalucía **[50-60]%** (adición del **[10-20]%**) y en Baleares **[90-100]%** (adición del **[10-20]%**). A **nivel provincial**, los solapamientos horizontales son **superiores al 90%** en las provincias de Huesca, Zaragoza, Almería, Granada y Jaén, mientras en Córdoba la operación da lugar a una adquisición de cuota en dicho mercado del **[70-80]%**.
- (54) La posición de REDEXIS no se verá alterada en el **mercado de distribución de gas natural** de forma inmediata ni en las CCAA ni en las provincias afectadas, siendo su cuota nacional del **7,8%**.
- (55) Asumiendo la posible transformación de todas las redes de distribución de GLP adquiridas a redes de gas natural, la cuota de mercado considerando conjuntamente los mercados de distribución de GLP canalizado y de gas natural<sup>33</sup>, la entidad resultante ostentará una cuota de mercado del **8,56%** (adición del 0,17%) a nivel nacional. A nivel autonómico, la cuota conjunta en dicho mercado conjunto ascendería al **[90-100]%** en Aragón, al **[90-100]%** en **Baleares y al [10-20]%** en Andalucía.
- (56) A pesar de las elevadas cuotas conjuntas, al tratarse de mercados regulados, no se espera que la operación pueda dar lugar a problemas de competencia de ninguna índole. Por otra parte, la operación da lugar a una desconcentración del mercado de distribución de GLP canalizado, reduciendo la posición en el mismo del Grupo NATURGY, el cual seguirá ostentando la posición de liderazgo.
- (57) Además, dado que REDEXIS no está presente en el mercado de aprovisionamiento y suministro de GLP a granel, ya que adquiere el GLP que suministra a sus clientes a terceros, no existe riesgo de un posible refuerzo de la adquirente en el mercado aguas arriba.
- (58) Asimismo, dado que REDEXIS tampoco está presente en los mercados verticales de aprovisionamiento y suministro de gas natural, no existe riesgo de que el refuerzo de REDEXIS en el mercado de distribución de gas natural pudiera trasladarse a otros mercados.
- (59) Finalmente, según la notificante, existe un número reducido de suministradores de GLP a granel (mayorista), estando todos los suministradores a nivel minorista, salvo REDEXIS, integrados verticalmente, suministrando tanto en el mercado mayorista como en el minorista, lo que les otorga una cierta ventaja competitiva.

<sup>33</sup> Según la notificante, los principales operadores a nivel nacional serían NATURGY (66,6%, disminuyendo su cuota en un 0,2% tras la operación), NORTEGAS (12,4%) y MADRILEÑA (10,9%), ostentando REDEXIS la cuarta posición nacional.

## **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.